

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
PINV N° 281-2010 MOD. PULPO DEL SUR
CONSULTORA RUPÉLDE



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 14 SEP 2010

R. EX. N° 2834

VISTO: Lo solicitado por Sociedad Comercial y Consultora, Matamala, Troncoso y Ugalde Limitada mediante C.I. SUBPESCA N° 7451 de 2010; lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV y X Regiones mediante Memorandum (DZP) N° 107, de fecha 5 de agosto de 2010, y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico (P.INV.) N° 281/2010, de fecha 23 de agosto de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto N° 137 de 1985, el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 1308 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 989, N° 1579, N° 1692, todas de 2009, y N° 1092 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6 Bis.- de la Resolución N° 989, modificada por Resolución N° 1579 y N° 1692, todas de 2009, y N° 1092 de 2010, todas de esta Subsecretaría, que autorizó a la Sociedad Comercial y Consultora, Matamala, Troncoso y Ugalde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Presidente Ibáñez N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización y dimensionamiento de la flota pesquera del recurso pulpo *Enteroctopus megalocyathus* en aguas interiores de la X Región, temporada 2009"**, en el sentido de incrementar en 70,50 toneladas la cuota del recurso Pulpo del sur ***Enteroctopus megalocyathus*** autorizada a ser extraída en el marco de la presente pesca de investigación al sur de la latitud 42° 11' S de la X Región de Los Lagos, la que podrá ser extraída desde la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de noviembre de 2010, inclusive.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

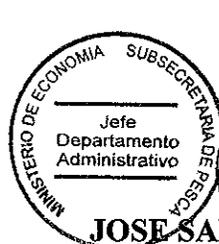
al Servicio Nacional de Pesca.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

